



Intendencia Municipal

de Mar Chiquita

Tel. (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

E-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar

DIRECCION DE GESTION - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324

FAX.: (02265) 43-2660

7174 - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita

Intendencia Municipal

Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 14 de septiembre de 2022.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 103/2022; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/09/2022;

Que por la misma se permite por vía de excepción otorgar habilitación del comercio sito en la calle Santa Paula 179 en favor del Sr Pigliacampo Leonardo.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 103/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/09/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N.º 1504

R.G

Walter Wischnivetzky  
Secretario General  
Municipalidad de Mar Chiquita

Partido de Mar Chiquita  
Intendencia Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324

FAX: (02265) 43-2660

Honorario Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

Nº 1806

/2022



Malvinas  
nos une

## REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Mar Chiquita

### ORDENANZA

#### VISTO

La nota presentada por el sr. Leonardo Pigliacampo; y

#### CONSIDERANDO

Que en la nota el sr. Leonardo Pigliacampo solicita se le habilite por vía de excepción la habilitación de su comercio en el rubro minimercado en la localidad de Parque Lago, sito en calle Santa Paula 179.

Que se trata de un servicio para la zona y que se generarían fuentes laborales.

#### POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----  
-----ORDENANZA-----

**ARTÍCULO 1º:** Permitase por vía de excepción la Habilitación del comercio sito en calle Santa Paula 179 en favor del Sr. Leonardo Pigliacampo omitiendo la acreditación del 100 % del dominio del inmueble. -----

**ARTÍCULO 2º:** El interesado deberá dar cumplimiento a la presentación de la documentación requerida desde la Dirección de Higiene y Bromatología y demás requisitos sanitarios y bromatológicos fijados en la legislación vigente en forma previa a la obtención de la habilitación. Así como cumplimentar en tiempo y forma con la reválida de la habilitación comercial. -----

**ARTÍCULO 3º:** La presente excepción tendrá vigencia por el plazo de 1 (un) año. -----

**ARTÍCULO 4º:** REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
-----  
ORDENANZA N° 103.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnizzo  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante